



**COLEF CV**

Ilustre Colegio oficial de Licenciados en Educación Física  
y en Ciencias de la Actividad Física y deporte  
de la Comunidad Valenciana

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA  
DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE  
LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD  
FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

*En València, a 24 de febrero de 2022*

**REUNIDOS**

De una parte, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (en adelante, la FVMP), con CIF G46550885, y en su nombre y representación su presidente, el Sr. Rubén Alfaro Bernabé en virtud de la Asamblea de 4 de octubre de 2019 y con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del artículo 35 de los Estatutos de la FVMP.

Y de otra, D. José Luis Herreros Saiz, con DNI 24362078-H, en su condición de presidente de la entidad Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (COLEF CV), con CIF Q-9650032-C, y domicilio social a efecto de notificaciones del presente acuerdo en Paseo Rajolar, 5, 46100, Burjassot (Valencia).

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** Que el COLEF CV es una corporación de derecho público (D.O.G.V. 7-3-2000), siendo, entre otros, sus fines y funciones estatutarias velar por el adecuado nivel de las prestaciones profesionales; colaborar con las



**COLEF CV**

Ilustre Colegio oficial de Licenciados en Educación Física  
y en Ciencias de la Actividad Física y deporte  
de la Comunidad Valenciana

universidades en la elaboración de los planes de estudio, y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los colegiados; estimular la promoción científica, cultural y laboral de la profesión.

**SEGUNDO.** Que la Junta de Gobierno del COLEF CV aprobó en su reunión de fecha 19 de abril de 2021, la firma del acuerdo de colaboración con la FVMP, autorizando a tal fin a su presidente para su firma de conformidad con lo aprobado por la Junta de Gobierno.

**TERCERO.** Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y las empresas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio tecnológico.

**CUARTO.** La Federación Valenciana de Municipios y Provincias (en adelante FVMP) es la asociación con mayor implantación, constituida por los Municipios, Provincias y demás Entidades Locales que voluntariamente lo decidan para la defensa y promoción de la autonomía local y de los intereses locales de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Constituyen los fines de la FVMP, entre otros:

- a) El fomento y la defensa de la autonomía de las entidades locales.
- b) La representación, defensa y promoción de los intereses de las entidades locales ante las instancias políticas, administrativas y judiciales.
- c) La promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local.



**COLEF CV**

Ilustre Colegio oficial de Licenciados en Educación Física  
y en Ciencias de la Actividad Física y deporte  
de la Comunidad Valenciana

- d) La cooperación y asistencia técnica al desarrollo de los intereses locales.
- e) La promoción y ejecución de programas y actividades de formación sobre temas locales dirigidos a los políticos y personal al servicio de la Administración.

**QUINTO.** Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia, la cultura y el deporte desde una visión municipalista.

**SEXTO.** Que ambas entidades y, sobre la base del reconocimiento mutuo de su autonomía, tanto estatutaria, organizativa, como económica, desean suscribir un acuerdo de colaboración referente a aquellos temas que sean de interés común.

Por todo lo expuesto, las partes

### **CONVIENEN**

**PRIMERO.** Objeto del acuerdo.

Es interés de ambas entidades la colaboración en la promoción del deporte y la actividad física, así como en el fomento de estilos de vida saludables, mediante la realización de actividades de desarrollo profesional, divulgación, formación y de investigación, con una clara orientación municipal.

**SEGUNDO.** Modalidades de colaboración.

- Ejecución de proyectos y programas de formación, seminarios, congresos, jornadas, etc., en los diferentes ámbitos relacionados con la actividad física, el deporte, así como específicamente relacionados con la



**COLEF CV**

Ilustre Colegio oficial de Licenciados en Educación Física  
y en Ciencias de la Actividad Física y deporte  
de la Comunidad Valenciana

gestión del deporte, en el ámbito local.

- Desarrollo de estudios e investigaciones conjuntas en relación al fenómeno deportivo y la gestión deportiva, en el ámbito local.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Edición, coordinación de publicaciones y libros técnicos que se generen; Difusión de las actividades, proyectos o servicios desarrollados en común, en el ámbito de actuación de este convenio; Uso compartido de los fondos documentales (bibliotecas, hemerotecas, videotecas, etc.) que ambas Entidades poseen, para proyectos o actividades propias.
- Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Específico.

### **TERCERO.** Contenido de los Acuerdos específicos.

La colaboración general convenida se llevará a cabo mediante el desarrollo y la ejecución de uno o varios proyectos, programas, cursos, eventos, actividades o actos, según se acuerde por ambas partes. Cada uno de estos será objeto del correspondiente Acuerdo específico, el cual constituirá una extensión del presente Convenio de Colaboración, pasando a formar parte integrante del mismo.

Cada uno de dichos Acuerdos específicos determinará y regulará, con absoluta concreción, la naturaleza del proyecto; el objeto del mismo y el detalle de la/s actividad/es y sus aspectos esenciales; el plan de trabajo y de ejecución de la/s actividad/es; las competencias, derechos y deberes de cada una de las partes; sus responsabilidades; los participantes concretos en las actividades; la financiación, las relaciones económicas entre las partes respecto de la/s



**COLEF CV**

Ilustre Colegio oficial de Licenciados en Educación Física  
y en Ciencias de la Actividad Física y deporte  
de la Comunidad Valenciana

actividad/es, y los restantes aspectos económicos; la posible intervención de terceros, así como cuantos aspectos y cuestiones sean necesarios.

Las propuestas de Acuerdo serán sometidas a la aprobación de los órganos rectores de cada parte.

**CUARTO.** Cesión de instalaciones.

El presente convenio contempla la cesión de instalaciones, en el caso que así se requiera por ambas partes para dar cumplimiento al mismo. La cesión deberá ser aprobada por el órgano competente o designado para cada caso.

**QUINTO.** Derechos de propiedad intelectual.

Los derechos de propiedad industrial y/o intelectual en general sobre cuantos proyectos, programas, actividades, actos, cursos y similares se decida realizar como concreción de la colaboración genérica convenida, serán de propiedad conjunta y por igual de ambas partes, salvo que se convenga de otra forma en los acuerdos específicos correspondientes.

**SEXTO.** Utilización de la marca.

En todo material, publicidad, actividad que se desarrolle conjuntamente deberán aparecer las marcas, signos o logotipos que ambas entidades acuerden.

Se podrá utilizar la marca/logotipo de la corporación con el fin de poder difundir el convenio tal y como se expresa en el punto segundo del apartado convenientes del presente documento. Además, el convenio estará expuesto al público en el portal web de ambas entidades junto con el respectivo logotipo/marca.



**COLEF CV**

Ilustre Colegio oficial de Licenciados en Educación Física  
y en Ciencias de la Actividad Física y deporte  
de la Comunidad Valenciana

**SÉPTIMO. Régimen Económico.**

El presente convenio no comporta gasto alguno para las partes firmantes. La colaboración se centrará en la elaboración de fórmulas de coordinación, comprendiendo actuaciones en el desarrollo ordinario de sus fines que se llevarán a cabo con los recursos personales y materiales de ambas partes.

**OCTAVO. Modificaciones del Convenio y Vigencia.**

Cualquier modificación de este Convenio de Colaboración requerirá el previo acuerdo entre las partes y su plasmación por escrito.

Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia será de cuatro (4) años, renovable por periodos de un año hasta 4 más, prórroga que se producirá de forma automática salvo comunicación contraria de alguna de las partes.

**NOVENO. Resolución del Convenio.**

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.
  - 2.- Por incumplimiento de una de las partes, caso fortuito o fuerza mayor.
- Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

**DÉCIMO. Confidencialidad de la Información y Publicación de Resultados.**

La obligación de confidencialidad alcanza en particular a toda la información científica o técnica, así como a la propiedad industrial y/o intelectual que las partes pongan a disposición del Proyecto y que sean resultado de





**COLEF CV**

Ilustre Colegio oficial de Licenciados en Educación Física  
y en Ciencias de la Actividad Física y deporte  
de la Comunidad Valenciana

trabajos desarrollados previamente o en paralelo a la firma del presente acuerdo.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida y tenía la autorización de la otra parte por escrito.
- La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- La información sea requerida judicialmente.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

**UNDÉCIMO.** Establecimiento de una Comisión Mixta.

Para facilitar el desarrollo del Convenio, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el secretario general de la FVMP, D. Vicent Gil Olmedo y el presidente, D. José Luis Herreros Saiz por parte de COLEF CV, o por personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las partes.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año.

**DUODECIMO.** Protección de Datos de Carácter Personal.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter



**COLEF CV**

Ilustre Colegio oficial de Licenciados en Educación Física  
y en Ciencias de la Actividad Física y deporte  
de la Comunidad Valenciana

Personal, comprometiéndose a dar un uso correcto a los datos de tal naturaleza que se obtengan en el marco del presente Convenio.

Las partes se obligan a recabar cuantos consentimientos, relativos a su uso, pudieran resultar necesarios.

Ambas partes consienten en que los datos personales del presente Convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad en su domicilio social.

#### **DÉCIMOTERCERA. Discrepancias**

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

Firmado:

Rubén Alfaro Bernabé  
Presidente FMVP

Firmado:

José Luis Herreros Saiz  
Presidente COLEF CV





### ANEXO 1 | ACUERDO ESPECÍFICO

Proyecto	
Objetivos	
Participantes y funciones	
Cronograma	
Condiciones Especiales	

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Firmado

Firmado

Nombre

Nombre

Cargo:

Cargo:

DNI:

DNI:

